



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0121-2021-GM-MPI

Ica, 20 DIC. 2021

VISTOS:

El Oficio N°0421-2021-IVP-MPI, el Informe Técnico N°03-2021-IVP-MPI/ING.FEEC, la Resolución de Gerencia Municipal N°023-2020-GM-MPI, e Informe N°0229-2021-GAJ-MPI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según la Directiva N°002-CND-2004-PCM, los Institutos Provinciales Viales Municipales, son órganos de derecho público interno descentralizado de la Municipalidad, que gozan de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; se encarga de la gestión vial de los caminos rurales de la provincia sobre un plan provincial desarrollado por las Municipalidades, con el apoyo y asesoría del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, a través de PROVIAS RURAL;

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF,

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que respecto del Valor Referencial, en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En este punto es necesario indicar que, en atención a la importancia que tiene el valor referencial para la contratación, establece que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a nueve (09) meses;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0023-2020-GM-MPI de fecha 16 de junio de 2020, se resolvió:

**Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL "VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – EMP. IC 107 (JULIANA)", ubicado en los distritos de Santiago, Pachacútec, Pueblo Nuevo de la provincia y departamento de Ica, por la suma de S/ 4'317,952.01 (cuatro millones trescientos diecisiete mil novecientos cincuenta y dos con 01/100 soles), de los cuales S/ 4'116,838.27 (cuatro millones ciento dieciséis mil ochocientos treinta y ocho con 27/100 soles) corresponde a la ejecución del proyecto y S/ 201,113.74 (doscientos un mil ciento trece con 74/100 soles) para la supervisión del mismo, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:**

Que, mediante Oficio N°380-2021-MTC/21.ICA de fecha 13 de diciembre de 2021, el Coordinador de la Unidad Zonal Ica de PROVIAS DESCENTRALIZADO, remite adjunto el Oficio N°110-2021-MTC/21.PATS de fecha 01 de diciembre de 2021, en el cual se señala que de manera excepcional, previa a la conformidad de la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE), se deberá remitir copia de la resolución de aprobación y copia escaneada del Expediente Técnico del "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal "Venta Baja – CP



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



La Castellana – EMP. IC 107 (JULIANA) debidamente firmado; y vencido dicho plazo, el PATS no podrá financiar la ejecución del mantenimiento periódico;

Que, con Informe Técnico N°03-2021-IVP/ING.FEEC de fecha 16 de diciembre de 2021, la Analista Técnico de IVP, Ing. Fiorella Elizabeth Echegaray Cajo, señala que: "(...) 1) Se adecuó la estructura del presupuesto bajo los lineamientos del TDR remitido por PROVIAS DESCENTRALIZADO; 2) Se actualizaron las cotizaciones de los insumos con fecha actual; 3) Se tomaron muestras de cantera para el desarrollo del Diseño de Slurry solicitado para el Monitoreo Asfáltico; 4) Se actualizaron las actas de libre disponibilidad del agua de los distritos que intervienen en dicho proyecto; 5) Se modificó el espesor de la reposición del material granular"; por lo que concluye que el expediente se encuentra CONFORME de acuerdo con lo indicado por los especialistas de PROVIAS DESCENTRALIZADO como consta en el Acta 2021 "Asesoramiento Técnico para culminación del Expediente Técnico denominado MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL "VENTA BAJA – C.P. LA CASTELLANA – EMP. IC 107 (JULIANA)"; y remite la Reformulación del referido expediente, señalando que el costo total es de S/5'171,540.00 (Cinco Millones Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendarios. . Adjunta el detalle de desagregado del monto total de inversión:

PROYECTO:	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA)				
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA				
LUGAR	ICA-ICA-ICA				
NOMBRE DEL PROYECTO	LONG(KM)	UBICACIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/)	PRECIOS REFERIDOS AL	UBICACIÓN
EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA)	25,692	Santiago, Pachacutec, y Pueblo Nuevo, provincia y departamento de Ica	S/ 4.970.426,26	16 DE DICIEMBRE DEL 2021	105 días calendario
SUPERVICION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA)			S/ 201.113,74		105 días calendario(+15) días calendario
<b>MONTO TOTAL (S/)</b>			<b>S/ 5.171.540,00</b>		

Que, mediante Oficio N°0421-2021-IVP-MPI de fecha 17 de diciembre de 2021, la Gerencia del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Ica, remite los actuados con relación al Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal "Venta Baja – CP La Castellana – EMP. IC 107 (JULIANA)" en el marco del PATS, para su aprobación por acto resolutorio;

Que, con Informe N° 0229-2021-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: 1) Es procedente APROBAR la REFORMULACIÓN del Expediente Técnico del "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal "Venta Baja – CP La Castellana – EMP. IC 107 (JULIANA)" en el marco del PATS, con un monto de inversión de S/5'171,540.00 (Cinco Millones Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, conforme al detalle desarrollado en el Informe Técnico N°03-2021-IVP/ING.FEEC.; 2) La Gerencia del Instituto Vial Provincial de Ica en coordinación con la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, cuando corresponda, deberán realizar la ejecución del proyecto, con las previsiones presupuestales y demás procedimientos correspondientes que conlleven a la formal ejecución del



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas; 3) Se cumpla con remitir la documentación requerida ante la Unidad Zonal Ica de PROVIAS DESCENTRALIZADO, dentro del plazo concedido, esto es el 20 de diciembre de 2021; bajo responsabilidad.; 4) Se notifique el acto resolutorio a las Gerencias y Sub Gerencias involucradas con las formalidades de ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa", establece que es requisito indispensable que las obras públicas por Administración Directa, establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas, plano, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y Cronograma de adquisición de materiales;

Que, a fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido en la normativa vigente, corresponde se emita acto resolutorio de aprobación de actualización del Expediente Técnico del "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal "Venta Baja – CP La Castellana – EMP. IC 107 (JULIANA)";

Que, en tal sentido por las consideraciones expuestas en la presente resolución; y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI; y, las visaciones de estilo;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la REFORMULACIÓN del Expediente Técnico del "Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal "Venta Baja – CP La Castellana – EMP. IC 107 (JULIANA) en los Distritos de Santiago, Pachacutec y Pueblo Nuevo, Provincia y Departamento de Ica", con un monto de inversión de S/5'171,540.00 (Cinco Millones Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, conforme al siguiente detalle:

<b>PROYECTO:</b>	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA)				
<b>ENTIDAD:</b>	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA				
<b>LUGAR</b>	ICA-ICA-ICA				
NOMBRE DEL PROYECTO	LONG(KM)	UBICACIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/)	PRECIOS REFERIDOS AL	UBICACIÓN
EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA)	25,692	Santiago, Pachacutec, y Pueblo Nuevo provincia y departamento de Ica	S/ 4.970.426,26	16 DE DICIEMBRE DEL 2021	105 días calendario
SUPERVICION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL VENTA BAJA - C.P. LA CASTELLANA - EMP. IC-107 (JULIANA)			S/ 201.113,74		105 días calendario(+15) días calendario
<b>MONTO TOTAL (S/)</b>			<b>S/ 5.171.540,00</b>		



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de Ica y la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el momento correspondiente realicen la ejecución del proyecto aprobado en el artículo precedente, con las previsiones presupuestales y demás procedimientos correspondientes que conlleven a la formal ejecución del proyecto, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría de Gerencia Municipal, cumpla con notificar la presente resolución con las formalidades establecidas en la ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

*Blanco*  
Abog. Marco G. Blanco Tipismana  
GERENTE MUNICIPAL

